

SESIÓN ORDINARIA Nro. 306-2016

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con tres minutos del jueves diez de marzo del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, inicia la Sesión Ordinaria trescientos seis - dos mil dieciséis, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañero Dennis García Camacho; Allison Ivette Henry Smith, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Maritzabeth Arguedas Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcalde Municipal: Edgar Mora Altamirano. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: JURAMENTACIÓN.

- De JÉSSICA SOLANO FERNÁNDEZ, cédula de identidad Nro. 1-1088-0990; como integrante de la Junta de Educación de la escuela Granadilla Norte, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria Nro. 303-2016, del 18 de febrero de 2016. En tanto, YIRLAND VALVERDE RODRÍGUEZ, cédula de identidad Nro. 1-1206-0551, opta por no juramentarse, en común acuerdo con la señora MSc. Julieta Barboza Valverde, Directora del Centro Educativo, aquí presente.
- ANGIE CLARISA MURCIA PORRAS, cédula 1-1156-0323; y ANA LORENA MOYA ARROYO, cédula 1-0768-0744; como integrantes de la junta de educación de la escuela José Ángel Vieto Rangel, según nombramiento que consta en el acta de la sesión ordinaria Nro. 205-2016, del 3 de marzo de 2016.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 305-2016.-

19:05 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 305-2016.- A las diecinueve horas con cinco minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis. Con una votación de cuatro a tres, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 305-2016.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Henry Smith y Mora Monge.- **Votos negativos:** Garita Núñez, Madrigal Sandí y Solano Saborío.

Los Ediles Garita Núñez, Madrigal Sandí y Solano Saborío, solicitan copia del vídeo de la sesión cuya acta se aprueba, por considerar que la moción consignada en el artículo 3º, capítulo 5º, fue votada negativamente por estas personas. De igual manera, Garita Núñez y Madrigal Sandí aseveran haber votado negativamente el acta de la sesión ordinaria Nro. 304-2016, que consta en el artículo único, capítulo 1º, de la misma acta aprobada en esta sesión.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN PARA OTORGAR VACACIONES AL SECRETARIO DEL CONCEJO.-

Se incorpora moción que literalmente dice: **PRIMERO:**

1. Que el señor Allan Sevilla Mora, funcionario de esta corporación municipal, quien es el titular de la SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CURRIDABAT, sea su Secretario, tiene a fondo 21 días vencidos de sus vacaciones ordinarias de ley.
2. Que la reiterada jurisprudencia de nuestros tribunales en materia laboral y las normas dictadas por la OIT y otros organismos competentes y vinculantes nacionales e internacionales, en la misma materia, han sido contestes en que el derecho a la vacación del trabajador, sea cual sea la índole de sus funciones, es un tema sagrado y consagrado, necesario, sano, prudente, ya que el trabajador con su disfrute de sus vacaciones estará en el derecho y la posibilidad de tener esparcimiento, diversión, etcétera, dado que el desligarse de su ambiente de trabajo, que per se es tedioso, odioso y de mucha responsabilidad, le es sano y provechoso para su mejor salud moral, física y mental.
3. Que además, por sobre todo el disfrute de las vacaciones es el reflejo de una sana administración, y que la necesidad del disfrute inmediato de las vacaciones de un trabajador municipal, es un tema de índole urgente y necesario, por todo lo supra citado.
4. Que en otro orden de ideas, que dado que con el disfrute obligado de las vacaciones pendientes en su totalidad para el funcionario, no se vería la Administración Municipal en la situación eventual de reconocer parte de ese tiempo de vacación en dinerario y la otra en tiempo, pues dicha práctica es ruinoso para la administración, pues aparte de reconocer el salario completo durante sus vacaciones para los funcionarios municipales, en este caso para el Secretario Municipal, al dársele el cincuenta por ciento como un plus de reconocimiento en dinerario la perjudicada pecuniariamente es a todas luces la administración municipal de la que somos co-garantes y máxime que este período del actual concejo municipal que me honro en presidir, llega pronto a su finalización, período que ha sido muy prolongado por ser extraordinariamente de seis años, considero de superior responsabilidad darle descanso al señor secretario, por los motivos argüidos, así las cosas propongo lo siguiente con base en las anteriores consideraciones de hecho, derecho y basado en la legislación vigente y aplicable.

5. Por lo tanto someto a su honorable consideración OTORGAR AL SEÑOR ALLAN SEVILLA MORA a partir del día 11 de marzo de 2016 y hasta el 8 de abril de 2016, inclusive.

SEGUNDO- ÚNICO. Que dado que la secretaría municipal en estos momentos no tiene suplente por motivo de salud de la señora Gabriela Oviedo, y siendo apremiante y ad legem que se cubra esta ausencia laboral, propongo se nombre como SECRETARIA MUNICIPAL A. I. a la Licenciada XINIA MARÍA MONTANO ALVAREZ, quien es Abogada y Notaría y está dispuesta a asumir de inmediato el cargo interinamente referido. Los atestados de dicha profesional se encuentran en el Departamento de Recursos Humanos y cuyo currículum aquí adjunto.

Por lo tanto someto a su honorable consideración NOMBRAR A LA SEÑORA XINIA MARÍA MONTANO ALVAREZ a partir del día 11 de marzo de 2016 y hasta el 12 de marzo de 2016 inclusive, como SECRETARIA MUNICIPAL A. I. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CURRIDABAT. La fecha de inicio es para que la nueva funcionaria a. i, pueda coordinar sus labores con el señor Sevilla Mora como es lógico y prudente.

Presidente del Concejo: Somete a votación la dispensa de trámite de comisión.

19:16 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con dieciséis minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión para la moción leída, al obtener un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, se tiene por descartada la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Henry Smith y Mora Monge. **Votos negativos:** Garita Núñez, Madrigal Sandí y Solano Saborío.

<p>La Presidencia decide remitir a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el documento mencionado. La Secretaría aclara que el procedimiento que correspondía era la alteración en el Orden del Día, capítulo de "Asuntos Urgentes".</p>

ARTÍCULO 2º.- DICTAMEN CAJ 002-03-2016: RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO DE DESARROLLA IBÉRICA L&M, S. A. CONTRA AVALÚOS ADMINISTRATIVOS.-

Se presenta para su consideración, el dictamen CAJ 002-03-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto del cual, comunica el Regidor José Antonio Solano, no tener inconveniente en votar, siempre que se corrija el error material consistente en tenerlo como un dictamen de comisión, puesto que ésta no se ha reunido y además, se trata de un criterio solicitado a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, en su condición de Asesora Legal.

Así lo acepta la Presidencia y como tal somete a votación, quedando la transcripción en los términos que se dirán: "Recurso de revocatoria y apelación en subsidio promovido por la empresa **DESARROLLADORA IBERICA LYM SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica 3-101-259899 representadas por el señor **RICARDO ALONSO BONE FALLAS**, cédula de identidad número 1-837-

579 en contra de los Avalúos N°s. 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745 y 1746.

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha recibido recurso de apelación interpuesto por la empresa **DESARROLLADORA IBERICA LYM SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica 3-101-259899 representadas por el señor **RICARDO ALONSO BONE FALLAS**, cédula de identidad número 1-837-579 en contra de los Avalúos N°s. 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745 y 1746.

SEGUNDO: La recurrente alega lo siguiente: a) Que realizó las declaraciones de bienes inmuebles en forma voluntaria; b) Que el 4 de diciembre del 2015, se le comunicó mediante correo electrónico que no se aceptaba la declaración realizada en forma voluntaria y que se entraría en un proceso de fiscalización, por parte de la Municipalidad; c) Que el municipio procedió a establecer los valores a los inmuebles como se detalla a continuación:

FOLIO REAL N°.	VALOR
1130731F000	¢508.999.735,99
1130732F000	¢356.394.171.36
1130733F000	¢492.106.457.76
1130734F000	¢331.316.238.36
1130735F000	¢341.980.367.92
1130736F000	¢329.428.229.58
1130737F000	¢348.581.437.20
1130738F000	¢388.988.866.96
1130739F000	¢388.988.866.96
1130740F000	¢388.998.848.30
1130741F000	¢377.705.320.88
1130742F000	¢351.231.196.25
1130743F012	¢324.529.631.66
1130744F000	¢344.690.657.50
1130745F000	¢361.833.085.50
1130746F000	¢521.243.636.84
1130747F000	¢613.436.135.52

d) Que los valores fijados por el municipio no se ajustan a la realidad de los inmuebles; e) Que la municipalidad se basa en un avalúo de escritorio, pues no se apersonó a los lotes descritos; dado que nunca solicitó ingresar; f) Que los avalúos de escritorio no tomaron en consideración de que se trata de lotes rurales; g) Que se estableció el avalúo usando como parámetros la zona homogénea 11-03-RO4 que es "Hacienda Terán" pero en el mismo se indica 118-03-U05 que corresponde a "Residencial Monterán"; h) Que existe una burla a los principios de derecho tributario; i) Que se aplica un trato desigual y discriminatorio pues no se toma en cuenta que cada uno de los lotes de su representada mide aproximadamente 10000 m2, es decir cuatro veces más que el lote tipo usado para practicar los avalúos; j) Que en las propiedades de su representada no existen servicios

públicos; que lo que existen son sembradíos de café y en consecuencia son rurales y no urbanos; k) Aporta fotografías y acta notarial; l) Que la ley señala que el bien debe ser valuado tomando en consideración su uso y naturaleza; y que si bien es cierto, se deben aplicar las normas del Órgano de Normalización Técnica; pero éstas normas no pueden violentar las leyes ni la Constitución; m) Que no se está respetando el principio de igualdad, que establece que se debe aplicar la igualdad a casos iguales; n) Se solicita que se realice la valoración tomando en consideración la ubicación y características y uso de los predios.

TERCERO: La Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles le rechazó su recurso de revocatoria con los siguientes argumentos: a) Que la recurrente constituyó un condominio horizontal destinado a uso habitacional con un altura máxima de dos pisos, según se describe en la escritura pública que origina dicho condominio; b) Que el valor determinado se realiza con base en las Zonas Homogéneas de Valor vigentes para el Cantón de Curridabat; c) Que el método utilizado es el aplicado por el Órgano de Normalización Técnica y es conocido como método de comparativo de zonas homogéneas; d) Que cada filial valuada dispone y cuenta con los servicios básicos; e) Que precisamente el método utilizado lo es para lograr la equidad tributaria, evitando con esto criterios subjetivos; f) Que si bien es cierto, estamos en presencia de avalúos de escritorio, los mismos se encuentran seriamente respaldados por fotografía aérea; permisos de construcción, planos catastrados, estudios registrales, entre otros elementos para determinar el valor: la visita se hizo y no se permitió el ingreso a la propiedad; la primera vez; lográndose realizar la inspección el día 10 de febrero del 2016; g) Que el recurrente ubica la finca en la Zona de Valor N°. 118-03-R04, pero los avalúos realizados se ubican en la zona 118-03-U05; h) Que los avalúos se realizaron utilizando las fórmulas matemáticas establecidas para ese efecto; i) Que el recurrente señala un uso agrícola de los predios, pero no lo demuestra; mientras que el municipio existe un permiso de construcción para urbanizar el área aprobado el día 12 de noviembre del 2012; j) Que la carga de la prueba le corresponde al recurrente y no aporta prueba alguna que demuestre sus afirmaciones o desnaturalice los avalúos.

CONSIDERANDO EN CUANTO A LA FORMA

PRIMERO: Que la Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Curridabat, notificó los Avalúos N°.s. 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745 y 1746; el día 13 de enero del 2016 y la recurrente presenta su recurso de revocatoria y apelación en subsidio el día 2 de febrero del 2016; encontrándose dentro del plazo de 15 días hábiles previsto en la ley y en consecuencia se admite el recurso por la forma.

EN CUANTO AL FONDO

SEGUNDO: Que para este Concejo Municipal no resultan de recibo los alegatos esbozados por la recurrente por las siguientes razones: a) La Municipalidad tiene potestad para realizar los avalúos dado que las declaraciones voluntarias realizadas no fueron aceptadas por el municipio y así le fue notificado oportunamente; b) Delimitada la potestad es dable mencionar lo siguiente: i) Para tasar los inmuebles desde el punto de vista fiscal, los peritos valoradores del municipio, deben tomar en consideración, las directrices dadas por el Órgano de Normalización Técnica, conforme a la Ley No.7509; ii) Para la aplicación de esas directrices y lo preceptuado en la Ley; este Concejo Municipal

aprobó la correspondiente Plataforma de Valores del Cantón, (publicada en La Gaceta No. 107 del 3 de junio del 2011 y el Diario de circulación Nacional La República el día el día 16 de junio del 2011; por lo cual se encuentran vigente y surte eficacia jurídica; iii) Las afirmaciones en torno a que los avalúos son irracionales y desproporcionados, no son de recibo, por cuanto, el resultado económico de los mismos es producto de la aplicación de una fórmula, que es la Directriz VA-01-2008 del Ministerio de Hacienda Dirección General de Tributación Directa, que indica que la fórmula a aplicar es “FACTOR DE EXTENSION (Fe): LOTES URBANOS $Fe=(Alt) B (alv)$ a en donde $Alt=Área$ de lo tipo $B=Factor$ exponencial determinado a partir del lote a valorar; $a=Factor$ exponencial determinada a partir del lote tipo”; iv) El procedimiento aplicado es el correcto. Nótese que en este sentido, la Directriz señalada determina como procedimiento para estos avalúos: 1. Determinar el valor de los exponenciales a y B; 2. Determinación del factor de extensión. En consecuencia y según la Tabla de Definición de coeficientes a y B (que se encuentran en la Directriz VA-01-2008) el cálculo se realiza, como se detalla a continuación:

CALCULO DE EXPONENCIALES a y B

CASO	INTERVALO DE AREA M2	a y B
1	<30.000 m2	0.33
2	>30.000 m2 y <100.000 m2	0.364 – (0.00000133 X área)
3	>100.000 m2	0.275 – (0.00000025 X área)

Fuente: Directriz VA-01-2008

Como vemos queda acreditado que no son criterios discrecionales ni subjetivos los que deben aplicarse, sino que es el resultado de la aplicación de la Tabla que señala la Directriz la que debe ser aplicada.

En el caso que nos ocupa, los avalúos son el producto de la aplicación de esa fórmula y no nota este Concejo; quien se encuentra sometido al bloque de legalidad, que existan razones y fundamentos técnicos jurídicos y aritméticos, que permitan declarar con lugar el recurso de apelación incoado.

POR TANTO ESTA ASESORÍA RECOMIENDA:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 10 y 12 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles; 14, 16, 17, 21 y 22 del Reglamento de dicha ley; 11 y 83 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública **SE RESUELVE:**

1. Se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la empresa **DESARROLLADORA IBERICA LYM SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica 3-101-259899 representadas por el señor **RICARDO ALONSO BONE FALLAS**, cédula de identidad número 1-837-579 en contra de los Avalúos N°s. 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745 y 1746 y en consecuencia se confirma la Resolución OV-01-16 de la Oficina de Valoración de la Municipalidad de Curridabat.

SEGUNDO: En otro orden de cosas, se advierte a la empresa **DESARROLLADORA IBERICA LYM SOCIEDAD ANONIMA**, que contra la presente resolución caben los recursos de revocatoria ante este mismo Concejo Municipal y de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, para cuyo

efecto se le emplaza a partir de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

NOTIFIQUESE EN EL FAX 2272-2320.

19:20 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO DE APELACIÓN INCOADO POR DESARROLLADORA IBÉRICA L&M, S. A.- A las diecinueve horas con veinte minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Vista la opinión jurídica y sometida a votación, la recomendación de ésta derivada, por unanimidad se acuerda acogerla y consecuentemente:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la empresa DESARROLLADORA IBERICA L&M SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica 3-101-259899 representada por el señor RICARDO ALONSO BONE FALLAS, cédula de identidad número 1-837-579 en contra de los avalúos Nros. 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745 y 1746, confirmando por consiguiente, la Resolución OV-01-16 de la Oficina de Valoración de la Municipalidad.

19:21 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con veintiún minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal. NOTIFIQUESE.-

ARTÍCULO 2º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE INSTALACIÓN DE CASSETAS Y MECANISMOS DE VIGILANCIA.-

Una vez recibida la propuesta de modificación al Reglamento para la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia, se traslada la misma a estudio y recomendación de la comisión de Asuntos Jurídicos.

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.- Oficio CDCRC 1162-10-03-2016 en el que se solicita aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 01-2016, por un monto de ¢117.125.025,08.

<p>Para su estudio y recomendación, se traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.</p>
--

CAPÍTULO 4º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN PARA AUTORIZAR A LA ALCALDÍA A CERRAR DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN SEMANA SANTA.-

Moción que plantea el Alcalde Municipal y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad, a reunión sostenida el día 03 de marzo de los corrientes, con el Ing. Erick Rosales y otros funcionarios, el Ing. Rosales informa, que según el cronograma de actividades de la empresa encargada de la instalación de las escaleras de emergencia, estarán realizando las labores correspondientes al Segundo Piso, sobre todo en las oficinas de la Dirección de Sistemas de Información Territorial, los días 21, 22 y 23 de marzo del año en curso, días que corresponden a la Semana Santa,.
2. Que estas labores consisten en: poner una pared corta fuegos y abrir el espacio para la puerta de la salida de emergencias
3. Que las labores a realizar durante esos días, suponen inconvenientes; tanto para los funcionarios de la empresa constructora, ya que habrá escritorios y funcionarios laborando, los que podrán causar algún tipo de incomodidades, como también para los funcionarios de esa Dirección ya que las labores a realizar provocarán: ruidos incómodos, polvo, personas entrando y saliendo de las oficinas y dificultades de toda índole.

POR LO TANTO:

De conformidad con los considerandos expuestos, se solicita al Concejo Municipal, autorizar a la Alcaldía Municipal, para que, se cierre los días 21, 22 y 23 de marzo del año en curso, la Dirección de Sistemas de Información Territorial.

Solicito dispensa de trámite de Comisión y acuerdo firme.

19:24 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con veinticuatro minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:25 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA CERRAR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DURANTE SEMANA SANTA.- A las diecinueve horas con veinticinco minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Vista la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda acogerla. En consecuencia:

Se autoriza a la Alcaldía Municipal a cerrar la Dirección de Sistemas de Información Territorial, los días 21, 22 y 23 de marzo dl año en curso, por los motivos expuestos.

19:26 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con veintiséis minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADA el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN CONVENIO CON LA UACA PARA IMPLEMENTAR LA DEFENSORÍA SOCIAL.-

Moción que suscribe el Alcalde Municipal Edgar Mora Altamirano y que textualmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Que en la Curridabat existe una alta demanda de asesoría jurídica en temáticas atinentes a las necesidades de los grupos familiares, especialmente en materia de derecho de familia, atención a la violencia intrafamiliar y el derecho laboral.
2. Que la Municipalidad de Curridabat se ha caracterizado por fomentar proyectos integrales que repercutan de forma directa en la calidad de vida de sus habitantes, siendo la asesoría jurídica en las materias mencionadas un pilar de trabajo estratégico para brindar soluciones efectivas a las familias que por su condición económica carecen de los recursos para contratar un abogado.
3. Que la Defensoría Social Curridabat, oficina adscrita a la Dirección de Responsabilidad Social, se ha consolidado como un servicio de atención oportuna para los habitantes del cantón que requieren de apoyo legal en materia de derecho de familia, atención a la violencia intrafamiliar y el derecho laboral, temáticas en las que se ha impactado de forma directa en beneficio de aquellas personas que de una u otra forma se han visto vulnerados en sus derechos.
4. Que el éxito obtenido por parte de la Defensoría Social Curridabat es reconocido por la Universidad Autónoma de Centroamérica y el Colegio de Abogados de Costa Rica, instancias que apoyaron este componente desde sus inicios y que manifiestan su interés de continuar trabajando de forma conjunta en beneficio de la población curridabatense.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Curridabat, establece de interés cantonal la suscripción del presente *Convenio de Cooperación y trabajo conjunto entre la Municipalidad de Curridabat, la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA, Sede Cipreses, Curridabat) y el Colegio de Abogados de Costa Rica para la implementación del Proyecto de Defensoría Social Curridabat* con el fin de continuar generando asesoría jurídica gratuita a la comunidad.

**DEFENSORIA SOCIAL CURRIDABAT
CONVENIO DE COOPERACIÓN SOCIAL**

Entre la Corporación Municipal de Curridabat, la Universidad Autónoma de Centro América (UACA, Sede Cipreses, Curridabat) y el Colegio de Abogados de Costa Rica.

Entre nosotros, **EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO**, mayor, divorciado, Periodista, vecino de Urbanización el Prado en Curridabat, titular de la cédula de identidad número dos – cuatrocientos veinte – ciento ochenta y dos, en condición de Alcalde Municipal del Cantón de Curridabat, con cédula de persona jurídica número 3-014-042047, en adelante llamada **La Municipalidad**, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA en adelante denominado **UACA** y COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA, en adelante denominado **COLEGIO**, cédula jurídica número: 3-007-042711, representados, respectivamente por **JOSÉ GUILLERMO MALAVASSI VARGAS**, mayor, viudo y casado en segundas nupcias, cédula de identidad 3-0110-0492, Licenciado en Filosofía, vecino de Curridabat, Condominio San Marino, en su Condición de Rector de la Universidad Autónoma de

Centro América, y **FROYLÁN ALVARADO ZELADA**, mayor, soltero, abogado, vecino de San José, cédula de identidad número uno – novecientos sesenta y cinco – setecientos cincuenta y nueve, en su condición de Presidente y representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete, manifestamos lo siguiente:

Que las tres corporaciones, como parte fundamental de su compromiso social, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población costarricense y en este caso especial de las personas en condición de vulnerabilidad, deben aunar esfuerzos para lograr un mejor desarrollo de los programas y servicios que se prestan.

Que el Colegio participa en este Convenio, en fiel acatamiento de los compromisos sociales y deberes éticos de los miembros del gremio, y con fundamento en sus compromisos para lograr el efectivo respeto de los Derechos Humanos de los habitantes de la República de Costa Rica,

Acuerdan suscribir el presente Convenio de cooperación, que en adelante se denominará DEFENSORIA SOCIAL DE CURRIDABAT, el que se regirá con base en los siguientes artículos, las reglas de Brasilia, cartas de intenciones y Estatutos de Defensoría Social y demás normativa Nacional e Internacional vigente:

ARTICULO -1. Del objetivo.

Brindar una protección legal a los habitantes y personas que laboran en el cantón de Curridabat mediante los servicios de atención, orientación y representación jurídica, para las diversas necesidades que presenta la población en materia de derecho de familia y laboral y, así, desarrollar acciones conjuntas que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

ARTICULO -2. De la cobertura.

La cobertura de este convenio está dirigida a todas las personas en condición de vulnerabilidad que trabajan o habitan en el cantón de Curridabat.

ARTICULO -3. Del acceso a servicios.

Para tener acceso a los servicios que brinda, las personas deberán identificarse con la cédula de identidad, de residencia o pasaporte ante el personal de la Defensoría y cumplir además con los requisitos que en su momento la Dirección de la Defensoría Social les solicite.

ARTICULO -4. De los beneficios.

Las personas trabajadoras y habitantes del Cantón de Curridabat tendrán derecho a los siguientes beneficios otorgados por las instituciones firmantes del Convenio:

- Representación Legal.
- Orientación y atención en consultas jurídicas.

- Seguimiento y acompañamiento de los casos.

Para ello el Colegio dispondrá de su Red Nacional de Defensorías Sociales, tanto en su modalidad territorial como temática.

ARTICULO -5. De las responsabilidades.

La **Municipalidad de Curridabat** deberá brindar:

- La infraestructura para la atención jurídica a los habitantes y trabajadores del cantón.
- La logística en coordinación, búsqueda de profesionales voluntarios y otros, para poner en marcha el proyecto.
- Publicidad y divulgación del proyecto, garantizando la presencia de marca del Colegio de Abogados de Costa Rica y de la Universidad Autónoma de Centro América durante la implementación del presente convenio.
- El apoyo al proyecto mediante el nombramiento del Director de la Defensoría, la participación de estudiantes de la carrera de Derecho que deban realizar el Trabajo Comunal Universitario (T.C.U.), de diferentes Universidades, dando prioridad en el cupo a los estudiantes de Derecho de la UACA. Igualmente tendrá el apoyo de estudiantes avanzados de la carrera de Derecho en condición de Colaboradores Sociales. Los estudiantes de T.C.U., realizarán labores de atención a los usuarios, mantenimiento de archivos, atención telefónica, redacción de escritos, tanto de contestación como de interposición de demandas supervisadas por el Director, y apoyo en las actividades que la Defensoría realice en la comunidad y en los centros educativos del Cantón.

La **Universidad Autónoma de Centro América** deberá brindar:

- Apoyo constante al proyecto por medio de horas de servicio comunitario de parte de sus alumnos que cumplan con los requisitos de la Carrera de Derecho.
- El mobiliario y equipo de cómputo necesario y totalmente nuevo, para que el Director, los Defensores Sociales, Colaboradores Sociales y los estudiantes de Trabajo Comunal Universitario, puedan realizar sus funciones de la mejor manera. El equipo mínimo requerido para el buen funcionamiento de la Defensoría consiste a la fecha de la firma de este convenio en cuatro equipos de cómputo completo de escritorio (con las especificaciones que darán los profesionales de Informática de la Municipalidad para hacerlos compatibles con la red institucional) y que cumplan con los estándares que maneja la Municipalidad de Curridabat. Tres escritorios, una impresora de alto rendimiento. Los equipos de cómputo, con la firma del presente convenio quedan autorizados a que sean administrados por los funcionarios del Departamento de Informática de la Municipalidad de Curridabat, para la adaptación del software necesario para su óptimo funcionamiento. Ese equipo será de uso exclusivo de la Defensoría Social de Curridabat, y deberá permanecer en las instalaciones de la Defensoría Social de Curridabat.
- El préstamo de sus instalaciones para la realización de capacitaciones, seminarios o cualquier otra actividad ligada al proyecto, siempre y cuando exista la posibilidad operativa según el cronograma de utilización del Centro Educativo.

- La papelería y suministros de oficina necesarios para el buen funcionamiento de la Defensoría Social de Curridabat, así como los signos de propaganda externa que se requieran, garantizando la presencia de marca del Colegio de Abogados de Costa Rica y de la Municipalidad de Curridabat.

El **Colegio de Abogados de Costa Rica**, con su Programa de Responsabilidad Social Corporativa denominado Defensoría Social, deberá brindar:

- Los profesionales en Derecho que atiendan la población trabajadora que habita en Curridabat, en temáticas de derecho de familia y derecho laboral.
- Facilitar la infraestructura del Colegio para realizar capacitaciones en los diferentes programas de la Dirección de Responsabilidad Social.
- Promocionar por todos los medios a su disposición, tanto en ámbito nacional como internacional, la Defensoría Social como modelo de garantía de respeto a los Derechos Humanos.
- La capacitación constante, mediante seminarios, talleres, cursos y becas, a los Defensores Sociales y Colaboradores Sociales que participan en la Defensoría Social de Curridabat.

En lo que se refiere al pago de honorarios o costas personales que pudieren generarse a favor de los abogados en el ejercicio de su cargo de Defensores Sociales, se estará a lo dispuesto por los reglamentos internos, manuales y directrices del Programa de Responsabilidad Social Corporativa del Colegio de Abogados de Costa Rica, quedando a cargo de la Dirección General de la Defensoría Social, la obligación de atender todo lo relativo a su cobro y distribución de conformidad con los manuales, directrices y reglamentos, según sea el instrumento jurídico aplicado en la atención de cada caso, a saber: Defensorías Sociales o centros de mediación.

Las partes involucradas coordinarán para definir los mecanismos y procesos para ejecutar las actividades mencionadas que garanticen el orden, control y éxito de los servicios prestados.

Es competencia del Colegio de Abogados en su Defensoría Social Corporativa todo lo relativo a la selección y Administración de los Recursos Humanos de Defensores Sociales, quedando como el único facultado para imponer sanciones disciplinarias, suspensiones o expulsiones del programa de Defensoría Social, en estricta aplicación de la normativa vigente.

De igual forma, cualquier otra instancia adscrita al proyecto tendrá la obligación de hacer cumplir las reglamentaciones vigentes para los colaboradores seleccionados para el proyecto.

ARTICULO -6. De la vigencia.

El presente Convenio registrará por un periodo de cuatro años a partir de la fecha en que se suscribe, teniendo la posibilidad de renovarse por escrito por periodos similares al pactado. El presente convenio podrá ser concluido, previo acuerdo de las partes y en atención al interés superior del destinatario del servicio.

ARTICULO -7. De la modificación.

El presente Convenio podrá ser modificado, por acuerdo de las partes y en beneficio de la población que labora y/o habita en el cantón de Curridabat; sin más trámite, a través de un Anexo firmado por las partes.

ARTICULO -8. Terceros coadyuvantes.

La Municipalidad de Curridabat podrá autorizar la participación de terceros en el presente Convenio, siempre que su inclusión genere un valor agregado efectivo tanto para la prestación de los Servicios de la Defensoría Social de Curridabat como para su financiamiento.

ARTICULO -9. Dirección y Ejecución.

La dirección y ejecución del presente Convenio quedará a cargo tanto del Colegio propiamente mediante la Dirección de Responsabilidad Social Corporativa, quien en la persona de su Director tendrá potestades suficientes para la plena ejecución del Convenio. Por parte de la Universidad Autónoma de Centro América mediante la Rectoría en la figura del Rector o la persona que él designe. Para la Municipalidad de Curridabat fungirá como contraparte la persona encargada de la Dirección de Responsabilidad Social, quedando obligadas las partes a informar periódica y oportunamente a sus superiores jerárquicos.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Curridabat, en cuatro tantos de igual valor, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

19:30 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con treinta minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:31 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL LA FIRMA DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTROAMÉRICA (UACA).- A las diecinueve horas con treinta y un minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Conocida la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

Se establece de interés cantonal la suscripción del Convenio de Cooperación y trabajo conjunto entre la Municipalidad de Curridabat, la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA, Sede Cipreses, Curridabat) y el Colegio de Abogados de Costa Rica para la implementación del Proyecto de Defensoría Social Curridabat con el fin de continuar generando asesoría jurídica gratuita a la comunidad.

19:32 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y dos minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADA el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE EGRESOS.-

Se recibe moción que propone el Alcalde Municipal Mora Altamirano y que textualmente dice:
CONSIDERANDO ÚNICO:

Que el reglamento: “ REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE LOS EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT “ vigente en nuestra corporación municipal, es un cuerpo de normas muy básico que rige el tratamiento procedimental de los egresos y su normativa concreta y aplicable para su eficaz implementación en nuestra institución, es un cuerpo normativo, que lo creo merecedor y que se hace necesario de ser reformado; REFORMA, la cual hago de conocimiento de este Honorable Concejo Municipal, y así sea sometido a su consideración y conozca de la moción de reforma. Esta moción tiende a reformar el reglamento de marras incorporando un nuevo artículo, y corriendo la numeración de sus dos artículos actuales in fine.

RESULTANDOS:

PRIMERO. Incorpórese un nuevo artículo al Reglamento para la Autorización y el Pago de los Egresos de la Municipalidad de Curridabat, y que en adelante dirá así: “Artículo 13. Por la importancia que reviste la normativa y por ende los actos administrativos que regulan el presente reglamento, se establece que toda reforma que se pretenda realizar al presente reglamento sin excepción alguna, deberá ser aprobada por una votación de mayoría calificada.”

SEGUNDO. Que la actual articulación del reglamento de marras, contienen los artículo in fine números 13 y 14, y siendo que en esta moción se incorpora un nuevo artículo como número 13, se acuerda reformar el presente reglamento en mención, para que los artículos actuales cuya numeración es 13 y 14 de dicho cuerpo normativo, para que en adelante se ENUMEREN COMO 14 Y 15 respectivamente incorporado el nuevo artículo como número 13, y así continúen en el mismo orden de consecutivo como 14 y 15, todo lo cual por esta moción se reforma e inserta en el Reglamento para la Autorización y el Pago de los Egresos de la Municipalidad de Curridabat.

POR TANTO:

Por lo anteriormente expuesto se mociona en el sentido de que se apruebe el contenido del nuevo artículo 13 e, igualmente se apruebe su inserción en el cuerpo normativo del “REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE LOS EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT “corriendo la numeración de sus dos artículos in fine a saber artículos números 13 y 14, que pasarían a ser en adelante los artículos 14 y 15 respectivamente. Se solicita, acoger y aprobar la presente moción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat. Quedando la reforma integrada al reglamento de marras de la siguiente forma:

“Artículo 13. Por la importancia que reviste la normativa y por ende los actos administrativos que regulan el presente reglamento, se establece que toda reforma que se pretenda realizar al presente reglamento sin excepción alguna, deberá ser aprobada por una votación de mayoría calificada.”

Artículo 14. Este reglamento deroga cualquier otro anterior.

Artículo 15. Rige a partir de su publicación.”

Se solicita, que de ser votada afirmativamente la moción, se vote la firmeza del presente acuerdo.

Se ordena a la Secretaría del Concejo Municipal en forma inmediata sin dilación alguna, proceder a la publicación de ley.

Se autoriza a la Administración para que en lo que corresponda apoye la resultados de esta votación.

19:35 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Sometida a votación, la dispensa de trámite que se solicita, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no alcanzando la mayoría calificada requerida por el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Henry Smith y Mora Monge. **Votos negativos:** Garita Núñez, Madrigal Sandí y Solano Saborío.

Para su estudio y recomendación, se traslada la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- PRIMER AJUSTE DE SALDOS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2015.-

Se recibe oficio AMC 0237-03-2016 de la Alcaldía Municipal, mediante el que se solicita aprobar el primer ajuste de saldos de la Liquidación Presupuestaria 2015, por la suma de ¢18.087.581.78 que afecta el superávit específico y el superávit libre. *“A solicitud de la Dirección Financiera remito el primer ajuste de los saldos de la Liquidación Presupuestaria del 2015 por la suma de ¢18.087.581.78, los cuales afectan el superávit específico y el superávit libre de ese mismo año. Lo anterior se detectó por una etapa de revisión que se hace normalmente para dar paso a la elaboración del presupuesto extraordinario #1 de cada periodo, especialmente en lo que se refiere al superávit específico. Esto consiste en cotejar nuevamente los saldos de los auxiliares, tanto de las partidas específicas, utilidades de festejos populares, y Transferencias de Gobierno contra los resultados del superávit. En esta oportunidad se encontró que el Proyecto definido como “Fomento de la Cultura mediante el fortalecimiento o creación de un Coro o Banda Municipal” no fue afectado según la ejecución al 31 de diciembre 2015 (compromiso presupuestario) por la suma de ¢18.087.581.78, aspecto que genera el siguiente ajuste en los resultados de Liquidación 2015: a) Por los egresos reales no considerados en Transferencias de Gobierno (Anexo#5) una disminución del superávit específico por ¢18.087.581.78, pasando de ¢912.517.190.66 a ¢894.429.608.88. b) La diferencia que se ajusta en el superávit específico se traslada al superávit libre aumentando en ¢18.087.581.78, es decir que pasa de ¢794.769.984.94 a ¢812.857.566.72.*

Se adjunta el anexo #1 de Resultados de Liquidación Presupuestaria 2015 con el detalle de los ajustes, así como el Anexo #5 con la corrección correspondiente. Es importante mencionar que dicho

ajuste será notificado a la Contraloría General de la República en el momento que se cuente con la aprobación del Concejo Municipal.

ANEXO No 1				
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT				
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015				
En colones				
	PRE SUPUESTO	REAL ¹	AJUSTE #1	
INGRESOS	11.098.834.380,84	10.923.435.574,07		
Menos:				
EGRESOS	11.098.834.380,84	9.218.148.398,47		
SALDO TOTAL		1.707.287.175,60		
Más:	0,00			
Notas de crédito sin contabilizar 2015	0,00			
Menos:	0,00			
Notas de débito sin registrar 2015	0,00			
SUPERÁVIT / DÉFICIT		1.707.287.175,60		1.725.374.757,38
Menos: Saldos con destino específico		894.429.608,88		894.429.608,88
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		812.857.566,72	18.087.581,78	830.945.148,50
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:				
			812.817.190,88	894.429.608,88
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		5.417.970,27		5.417.970,27
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		18.059.900,88		18.059.900,88
Organismo de Normalización Técnica, 3% del IBI, Ley Nº 7729		1.805.990,09		1.805.990,09
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729		331.672.017,27		331.672.017,27
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		1.772.124,79		1.772.124,79
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68		16.000.739,40		16.000.739,40
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento		2.442.320,24		2.442.320,24
Comité Cantonal de Deportes		17.324.077,28		17.324.077,28
Ley N°7788 10% deporte CONAGEBIO		299.579,66		299.579,66
Ley N°7788 70% deporte Fondo Parques Nacionales		1.887.351,83		1.887.351,83
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		3.707.322,01		3.707.322,01
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8134		640.928,71		640.928,71
Proyectos y programas para la Persona Joven		10.957.013,42		10.957.013,42
Saldo de partidas específicas		29.393.988,37		29.393.988,37
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias		388.000.000,00	-18.087.581,78	369.912.418,22
FODESAP Red de Cuido Construcción y Equipamiento		51.222.705,95		51.222.705,95
Partidas Específicas (vigencias anteriores al año 2000)		28.123.307,15		28.123.307,15
Fondo Protección Medio Ambiente (Minaet)		3.789.853,34		3.789.853,34
.....				
Señor Edgar Mora Altamirano				
Nombre del Alcalde Municipal		Firma del Alcalde		
MBA, Rocío Campos/ MBA Jonathan Webb				
Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria		Firma		
	02/03/2016			
	Fecha			
1/ Incluye los compromisos presupuestarios controlados al 31-12-2015, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.				

19:39 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con treinta y nueve minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Por seis votos a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Henry Smith, Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.- **Voto negativo:** Garita Núñez.

19:40 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL PRIMER AJUSTE DE SALDOS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2015.- A las diecinueve horas con cuarenta minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Vista la información suministrada, se acuerda por decisión de seis votos a uno, aprobar el primer ajuste de saldos de la liquidación presupuestaria 2015, por un monto de ¢18.087.581.78, según se describe en el cuadro anterior.

19:41 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con cuarenta y un minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Por seis votos a uno, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Henry Smith, Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.- **Voto negativo:** Garita Núñez.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2016.-

Con oficio AMC 0266-02-2016, remite la Alcaldía Municipal, la modificación presupuestaria Nro. 05-2016, según se transcribe: “De acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, específicamente la # 4.2.3 sobre la aprobación interna de las variaciones presupuestarias, nos permitimos someter a conocimiento del Concejo Municipal la modificación presupuestaria #5-2016 por la suma de ¢102.467.777.89. Con dichos recursos se atenderá lo siguiente:

- 1- Se toma de varios contenidos presupuestarios de Administración la suma de ¢31.028.976.70 y del Servicios de Educativos Culturales y Deportivos del programa de Servicios Comunes, la suma de ¢1.536.147.75, y del Programa III ,Proyecto Mejoras en Parques del Cantón , la suma de ¢35.569.537.50 para un total de ¢68.134.661.95 que se distribuyen de la siguiente manera:
 - a) En información de Administración se asigna la suma ¢12.667.295.25 para reforzar la comunicación con la comunidad de Curridabat, b) En ciencias económicas y sociales la suma de ¢15.000.000.00 para contratar un comunicador para los proyectos estratégicos de la Municipalidad. c) En otros servicios de Gestión y Apoyo ¢11.000.000.00 para contratar un diseñador gráfico para los proyectos estratégicos de la Municipalidad. c)Para atender la solicitud de bienes y servicios #27042 del departamento de Servicios Generales se asigna la suma de 3.500.000.00, con el fin de adquirir 5 cortinas de metal para cerrar las bodegas que están con las estanterías llenas de materiales, lo cual por control interno debe estar debidamente custodiado. d) Se incorpora la suma de ¢250.000.00 en el código de Maquinaria y Equipo Diverso de Administración para adquirir una estación para cambiar bebes en baños, lo anterior por el flujo diario de personas y familias que requieren de un espacio para atender

a los niños y niñas, contribuyendo a la vez a mejorar las normas de higiene y salubridad. **e)** Se contempla en el servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos la suma de ¢500.000.00 por concepto de deducibles, con el fin de cancelar a la señora Lorena Guix Maldonado la suma de ¢50.000.00, por el daño del vidrio trasero de su vehículo, la diferencia se deja como prevención a un futuro evento. **f)** Para el mantenimiento y Reparación de Otros Equipos del servicio de Recolección de Basura, se asigna la suma de ¢300.000.00, con el fin de atender la solicitud de bienes y servicios 26955, donde indica que se requiere la reparación de dos megáfonos. **g)** Para el recargo de extintores ubicados en el Centro Cultural y Bibliotecas se asigna la suma de ¢300.000.00 en el renglón de servicios generales de Educativos, Culturales y Deportivos. **h)** En el programa III se crea el proyecto Aumentar la Biodiversidad Nativa en Curridabat al cual se le asigna la suma total de ¢24.617.366.70 y se distribuye en las siguientes partidas: Actividades de Capacitación ¢7.000.000.00 para un congreso sobre el factor influyente en nuestras ciudades sobre biodiversidad, Otros servicios de Gestión y Apoyo ¢3.000.000.00 para investigación sobre biodiversidad nativa y ¢14.617.366.70 para compra de especies nativas.

- 2- Del ahorro de Salario escolar generado en el Servicio de Alcantarillado Pluvial se toma la suma de ¢4.500.000.00 y se aplican así: ¢4.000.000.00 en servicios de Información para informar a la población sobre el zancudo Aedes Aegypti y en Otros Productos químicos ¢500.000.00, para adquirir repelentes contra insectos.
- 3- De la meta 003-09 “Adjudicar los recursos para la compra e instalación de equipo biomecánico en al menos 11 parques del cantón, que incluya equipo para personas con necesidades especiales de cualquier edad”, se toma la suma de ¢11.856.512.50 dicho rebajo no afecta la meta específica del proyecto ya que se realizó un análisis técnico en el que se visualiza que con la diferencia de recursos es suficiente, y se alcanzará y posiblemente superará la meta de los 11 parques propuestos. Dichos recursos se aplican en el programa II en el servicio de Parques y Obras de Ornato, código de Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos. Para ello se solicita la creación de la meta 002-14 **“Contratar dos empresas que proporcionen un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a las maquinas biomecánicas, muelles y juegos infantiles instalados en el cantón”** que se detalla en la matriz programática adjunta a esta modificación. Esta variación corresponde a la necesidad de prevenir y corregir los daños en los juegos infantiles y las Maquinas Biomecánicas. Esto contempla reposición de piezas, lavado y pintura, revisión y socado de tuercas, soldaduras, cambio de elementos en mal estado, engrasado y reportes mensuales del estatus de las máquinas y juegos, ubicados en los 4 distritos del cantón por un plazo de 12 meses o hasta agotar el presupuesto asignado. Es importante destacar que la atención y el tiempo de repuesta para un juego o máquina dañada no superará los 3 días para cotización y 8 días para reparación.
- 4- Del ahorro del Salario Escolar que se generó en el Servicio de Parques y Obras de Ornato, se toma la suma de ¢3.000.000.00 y se aplican en el mismo servicio de la siguiente manera: Para Actividades de Capacitación ¢3.000.000.00 para los funcionarios del servicio, que requieren de talleres, charlas y cursos que contribuyan al mejoramiento del servicio.

- 5- En el servicio de caminos y calles se toma de varios códigos la suma de €6.408.483.00 y se aplican en los códigos de jornales ocasionales, cargas sociales, información, textiles y vestuarios. Lo anterior para contratar dos personas que se encarguen de transmitir una experiencia ciudadana, mediante un recorrido diario por el cantón (monitoreo de la ciudad), para que genere información sobre situaciones como falta de aceras, rampas, aceras en mal estado, carros parqueados en aceras, entre otras cosas que deben ser atendidas por el municipio, de tal manera que en el cantón los habitantes cuenten con las condiciones óptimas para su movilidad y accesibilidad.

- 6- De Servicios Sociales y Complementarios se toma del código definido como Otros Servicios de Gestión y Apoyo la suma de €8.568.120.44 para ser aplicados en el mismo servicio pero en renglones como servicios especiales y cargas sociales, con el fin de cubrir un plazo de 3 meses más para el personal actual del CECUDI. Esta variación obedece a que en los próximos días va a salir publicado el cartel de contratación de los servicios para administrar los CECUDIS de Santa Teresita y Granadilla. Sin embargo, y a pesar de que se tiene recurso para ampliar el contrato del personal del CECUDI de Santa Teresita hasta el mes de marzo 2016, es necesario tomar la previsión de ampliar este tiempo por si ocurren eventos que alarguen la adjudicación del cartel mencionado en los próximos días.

Programa	Grupo de Obras /Servicio-Actividad										
	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA		DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	Meta
1	01	01	00	01	01	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones, Sueldos para Cargos Fijos	664.799.064,11	4.599.000,00	0,00	660.200.064,11	001-07
	01	01	00	03	03	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones, Decimotercer mes.	101.825.140,48	1.033.250,00	0,00	100.791.890,48	001-07
	01	01	00	03	04	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones, Salario Escolar	7.884.487,18	7.800.000,00	0,00	84.487,18	001-07
	01	01	00	04	01	Programa I, Administración Gral. Administración. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	90.157.268,73	1.146.907,50	0,00	89.010.361,23	001-07
	01	01	00	04	05	Programa I, Administración Gral. Administración. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	4.870.105,21	61.995,00	0,00	4.808.110,21	001-07
	01	01	00	05	01	Programa I, Administración Gral. Administración. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	49.451.229,53	629.869,20	0,00	48.821.360,33	001-07
	01	01	00	05	02	Programa I, Administración Gral. Administración. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	14.614.829,48	185.985,00	0,00	14.428.844,48	001-07
	01	01	00	05	03	Programa I, Administración Gral. Administración. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	29.217.597,45	371.970,00	0,00	28.845.627,45	001-07
	01	01	01	07	01	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Actividades de Capacitación.	16.993.500,00	5.000.000,00	0,00	11.993.500,00	001-07
	01	01	01	08	01	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	12.013.000,00	2.000.000,00	0,00	10.013.000,00	001-07

01	01	01	08	07	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina.	9.115.000,00	3.000.000,00	0,00	6.115.000,00	001-07
01	01	02	01	04	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Materiales y Suministros, Tintas, Pinturas y Diluyentes	8.925.300,00	2.000.000,00	0,00	6.925.300,00	001-07
01	01	02	99	04	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Materiales y Suministros, Textiles y Vestuarios	7.507.190,67	2.000.000,00	0,00	5.507.190,67	001-07
01	03	05	01	02	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Equipo de Transporte.	3.582.922,00	1.200.000,00	0,00	2.382.922,00	001-07
02	09	00	03	04	Programa II Servicios Comunes, Educativos, Culturales y Deportivos. Remuneraciones, Salario Escolar.	2.244.589,16	1.536.147,75	0,00	708.441,41	002-13
03	06	04	05	02 99	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Mejoras en los Parques del Cantón. Bienes Duraderos, Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras.	135.000.000,00	35.569.537,50	0,00	99.430.462,50	003-09
01	01	01	03	01	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Información	57.283.210,00		12.667.295,25	69.950.505,25	001-07
01	01	01	04	04	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	28.000.000,00		15.000.000,00	43.000.000,00	001-07
01	01	01	04	99	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Otros Servicios de Gestión y Apoyo.	1.116.474,00		11.000.000,00	12.116.474,00	001-07
01	01	01	04	06	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Servicios Generales.	205.377,80	0,00	3.500.000,00	3.705.377,80	001-07
01	03	05	01	99	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo Diverso	18.587,98	0,00	250.000,00	268.587,98	001-07
02	01	01	99	05	Programa II Servicios Comunes, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Servicios. Deducibles	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	002-13
02	02	01	08	99	Programa II Servicios Comunes, Recolección de Basura. Servicios. Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos.	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	002-13
02	09	01	04	06	Programa II Servicios Comunes, Educativos, Culturales y Deportivos. Servicios. Servicios Generales.	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	002-13

	03	06	09	01	07	01	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Aumentar la Biodiversidad Nativa en Curridabat, Servicios, Actividades de Capacitación	0,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	003-14
	03	06	09	01	04	99	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Aumentar la Biodiversidad Nativa en Curridabat, Servicios, Otros Servicios de Gestión y Apoyo	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	003-14
	03	06	09	02	02	02	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Aumentar la Biodiversidad Nativa en Curridabat, Materiales y Suministros, Productos Agroforestales.	0,00	0,00	14.617.366,70	14.617.366,70	003-14
2	02	30	00	03	04		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones, Salario Escolar.	4.760.064,99	4.500.000,00	0,00	260.064,99	002-13
	02	30	01	03	01		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Información	2.000.000,00		4.000.000,00	6.000.000,00	002-13
	02	30	02	01	99		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Otros Productos Químicos.	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	002-13
3	03	06	04	05	02	99	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Mejoras en los Parques del Cantón. Bienes Duraderos, Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras.	99.430.462,50	11.856.512,50	0,00	87.573.950,00	003-09
	02	05	01	08	09		Programa II Servicios Comunales Parques y Obras de Ornato, Servicios, Mantenimiento y Reparación de otros Equipos	700.000,00	0,00	11.856.512,50	12.556.512,50	002-14
4	02	05	00	03	04		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones, Salario Escolar	5.912.088,74	3.000.000,00	0,00	2.912.088,74	002-13
	02	05	01	07	01		Programa II Servicios Comunales Parques y Obras de Ornato, Servicios, Actividades de Capacitación.	10.000,00	0,00	3.000.000,00	3.010.000,00	002-13
5	02	03	01	04	06		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Servicios Generales.	4.290.999,40	3.408.483,00	0,00	882.516,40	002-13
	02	03	01	08	01		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	002-13

	02	03	02	03	06	Programa II Servicios Comunes, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Plástico	5.000.000,00	1.000.000,00	0,00	4.000.000,00	002-13
	02	03	00	01	02	Programa II Servicios Comunes, Mantenimiento de Caminos y Calles, Remuneraciones, Jornales Ocasionales	0,00	0,00	2.717.382,00	2.717.382,00	002-15
	02	03	00	03	03	Programa II Servicios Comunes, Mantenimiento de Caminos y Calles, Remuneraciones,, Decimotercer mes.	0,00	0,00	226.450,00	226.450,00	002-15
	02	03	00	03	04	Programa II Servicios Comunes, Mantenimiento de Caminos y Calles, Remuneraciones, Salario Escolar	0,00	0,00	221.738,38	221.738,38	002-15
	02	03	00	04	01	Programa II Servicios Comunes, Mantenimiento de Caminos y Calles. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	0,00	0,00	251.357,84	251.357,84	002-15
	02	03	00	04	05	Programa II Servicios Comunes, Mantenimiento de Caminos y Calles. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	13.586,91	13.586,91	002-15
	02	03	00	05	01	Programa II Servicios Comunes, Mantenimiento de Caminos y Calles. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	0,00	0,00	138.043,00	138.043,00	002-15
	02	03	00	05	02	Programa II Servicios Comunes, Mantenimiento de Caminos y Calles. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	0,00	0,00	40.760,73	40.760,73	002-15
	02	03	00	05	03	Programa II Servicios Comunes, Mantenimiento de Caminos y Calles. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	0,00	0,00	81.521,46	81.521,46	002-15
	02	03	01	06	01	Programa II Servicios Comunes, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Seguros	0,00	0,00	59.510,67	59.510,67	002-15
	02	03	01	03	01	Programa II Servicios Comunes, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Información	0,00	0,00	2.358.132,01	2.358.132,01	002-15
	02	03	02	99	04	Programa II Servicios Comunes, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Textiles y Vestuarios.	50.000,00	0,00	300.000,00	350.000,00	002-15
6	02	10	01	04	99	Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Otros Servicios de Gestión y Apoyo	71.750.000,00	8.568.120,44	0,00	63.181.879,56	002-07

02	10	00	01	03	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Servicios Especiales	4.216.015,46	0,00	6.208.182,00	10.424.197,46	002-07
02	10	00	03	03	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Decimotercer Mes	879.503,00	0,00	517.350,00	1.396.853,00	002-07
02	10	00	03	04	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Salario Escolar	259.917,71	0,00	506.587,66	766.505,37	002-07
02	10	00	04	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	525.462,17	0,00	574.256,84	1.099.719,01	002-07
02	10	00	04	05	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	28.403,37	0,00	31.040,91	59.444,28	002-07
02	10	00	05	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	292.426,45	0,00	315.375,65	607.802,10	002-07
02	10	00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	85.210,08	0,00	93.122,73	178.332,81	002-07
02	10	00	05	03	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	170.420,17	0,00	186.245,46	356.665,63	002-07
02	10	01	06	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Seguros	513.191,55	0,00	135.959,19	649.150,74	002-07
					TOTALES	1.447.699.039,37	102.467.777,89	102.467.777,89	1.447.699.039,37	

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
MOD #5-2016
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL																			
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Propuesta de Modificación #5-2016		NUEVO SALDO				
					Código	No.	Descripción	I semestre			%	II semestre	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Gastos para la actividad ordinaria (Administración General y Auditoría Interna)	Operativo	7	Ejecutar al menos el 90% del presupuesto de gastos asignado al programa I.	Gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50	50%	50	50%	Licda. Rocio Campos.			1.283.003.051,77	1.280.003.051,77	11.388.318,55		1.294.391.370,32	1.280.003.051,77	
SUBTOTALES											1.283.003.051,77	1.280.003.051,77	11.388.318,55	0,00	1.294.391.370,32	1.280.003.051,77			

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
MOD #5-2016
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN OPERATIVA																				
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Propuesta de Modificación #5-2016		NUEVO SALDO				
					Código	No.	Descripción	I Semestre				%	II Semestre	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Gastos para la actividad ordinaria de los servicios	Operativo	13	Ejecutar al menos el 90% del presupuesto de gastos asignado al programa II.	Monto ejecutado/ presupuesto	50	50%	50	50%	Ing. Carlos Nuñez			1.977.949.008,04	1.787.412.369,69	-6.844.630,75		1.971.104.377,29	1.787.412.369,69		
Seguridad Integral	Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las máquinas, muelles y juegos infantiles instalados en el cantón.	Operativo	14	Contratar dos empresas que proporcionen un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a las máquinas biomecánicas, muelles y juegos infantiles	Empresas contratadas / empresas proyectadas	15	15%	85	85%	Ing. Marco Coto	05 Parques y obras de ornato					11.856.512,50	0,00	11.856.512,50		
Seguridad Integral	Propiciar una ciudad con mayor accesibilidad y movilidad para el peatón.	Operativo	15	Vigilar el espacio público a través de una Patrulla Peatonal, conformada principalmente por personas con discapacidad.	Patrulla Municipal	40	40%	60	60%	Ing. Randall Rodríguez	03 Mantenimiento de caminos y calles			2.653.393,20	3.755.089,80		2.653.393,20	3.755.089,80		
SUBTOTALES											1.977.949.008,04	1.787.412.369,69	-4.191.237,55	15.611.602,30	1.973.757.770,49	1.803.023.971,99				

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
MOD #5-2016**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES**

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																	
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Propuesta de Modificación #5-2016		NUEVO SALDO	
		Código	No.	Descripción	I Semestre		%	II Semestre	%	I SEMESTRE			II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
Arraigo	Realizar actividades de mejoras en los parques del Cantón.	Mejora	9	Adjudicar los recursos para la compra e instalación de equipo biomecánico en al menos 11 parques del cantón, que incluya equipo para personas con necesidades especiales de cualquier edad.	Servicios contratados/planificados	30	30%	70	70%	Ing. Carlos Castro Núñez			0,00	135.000.000,00		- 47.426.050,00	-	87.573.950,00
Desarrollo Institucional	Investigación en biodiversidad nativa	Mejora	14	Generar al menos tres actividades que apoyen la biodiversidad nativa del Cantón (Investigación, Congreso, Compra de especies)	Cantidad de actividades realizadas/cantidad de actividades	25	25%	75%	75%	Alcaldía					6.154.341,68	18.463.025,02	6.154.341,68	18.463.025,02
SUBTOTALES													0,00	135.000.000,00	6.154.341,68	-28.963.024,98	6.154.341,68	106.036.975,02

19:47 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Sometida a votación, la dispensa de trámite que se solicita, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no alcanzando la mayoría calificada requerida por el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Henry Smith y Mora Monge. **Votos negativos:** Garita Núñez, Madrigal Sandí y Solano Saborío.

Para su estudio y recomendación, se permite la Presidencia, trasladar el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Regidor Jimmy Cruz Jiménez: Señala haber visto el documento presupuestario y le parece que tiene rubros y conceptos muy claros, especialmente los que se relacionan con los parques del Cantón, compra, instalación y mantenimiento de equipos biomecánicos, recargo de extintores, etc... Considera justificable una mayor celeridad al asunto. Además, considera importante el contenido destinado a brindar información a la población en cuanto al mosquito Aedes Aegypti, aspecto que no debería demorarse por mucho tiempo. Sugiere a la Presidencia valorar la posibilidad de que la comisión sesione en estos momentos.

Regidor José Antonio Solano Saborío: Explica que por motivos de trabajo, no es sino hasta este momento, en que puede revisar los ítems. Por otro lado, la computadora no le ha sido devuelta y se le complica cualquier otra alternativa. Estima que en vista de la situación, procure la Administración presentar las modificaciones presupuestarias con tres días de antelación para tener más espacio de revisión y tal vez, darle la dispensa si fuera del caso.

Regidora Olga Marta Mora Monge: Afirma que a pesar de no tener la computadora, sí pudo ver la modificación presupuestaria por medio del celular. Sin embargo, considera que no hay mucho que pensar, pues aquí hubo una exposición del Ministerio de Salud en la que se informó de la falta de recursos para Curridabat y dada la emergencia nacional por este tipo de infecciones, apoya la posición de Cruz Jiménez.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Recalca que su trabajo es en Paraíso de Cartago, de modo que el tiempo no le permite estudiar de buenas a primeras un documento como éste, por lo que cree conveniente entregar las cosas con antelación, porque la responsabilidad es de todos.

Presidente del Concejo: Decretando receso, solicita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sesionar para que de regreso, se vote la recomendación correspondiente.

Receso: 19:55 – 20:07 horas.

20:08 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 05-2016.- A las veinte horas con ocho minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Conocida la recomendación que formula la Comisión de Hacienda y Presupuesto,

una vez sometida ésta a votación, por cinco votos a dos, se acuerda aprobar la modificación presupuestaria Nro. 05-2016, por la suma de €102.467.777.89.

20:08 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con ocho minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Henry Smith, Solano Saborío y Mora Monge.-

Votos negativos: Garita Núñez y Madrigal Sandí.

Razonamiento de voto “positivo” del Regidor Solano Saborío: “Ojalá las excepciones a las reglas no sean las que manejen, ojalá que el nuevo Concejo sí siente las bases, para que las cosas buenas no parezcan malas, como sucede ahora, porque no hay disposición de informar en tiempo las cosas que pueden ser buenas, pero que les gusta presionar para que la oposición y la gente vote al filo de las navajas y no en tiempo y forma.

Regidora Mora Monge: Espera que el nuevo Concejo tenga mente abierta para que las cosas que son de emergencia se voten porque son para beneficio del Cantón.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas con diez minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO